MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
San Antonio - Central

INFORME C. E. Nº 02/2017

INFORME DE EVALUACION PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2017 PROYECTOS DE INVERSION ID 324476

En la ciudad de San Antonio, Departamento Central, Republica del Paraguay, a los 22 dias del mes de marzo del año dos mil deiz y siete, siendo las 08:00 am horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, se reune el Comité de Evaluación,con la presencia de las siguientes presencia de las siguientes personas: Lic. Maria Elena Mendoza, Lic. Ynocencio Mendoza y la Sr. Santiago Abad, integrantes del Comité de Evaluación, a los efectos declarar desierto el presente llamado y determinar la necesidad de una nueva publicación".

Que, considerando lo expresado en el cuadro anterior, ***no se han presentado ofertas*** por lo tanto este comité ***recomienda:***

La declaracion ***DESIERTA*** del llamado a Contratacion Directa Nº 01/2017 "Proyectos de inversion" con ID Nº 324476, de conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 30 de la Ley 2051/03: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.
Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

No habiendo otro punto quer tratar se da por terminado el acto previa lectura y ratificacion del contenido del presente informe y en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluacion, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------
---

C.P.Maria Elena Mendoza
Lic. Maria Elena Mendoza
Administración y Finanzas

Santiago Abad
Responsable de la UOC

Lic. Inocencia Mendoza
Lic. Ynocencio Mendoza
Director Administración y Finanzas
Administración y Finanzas